



# Resolución Directoral

## N° 00208-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 21 de abril de 2023

**VISTO:** el Informe N° 00182-2023-ENSFJMA/DG-DA de fecha 20 de abril de 2023, remitido por la Dirección Académica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00455-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 21 de octubre del 2022, se aprueba los Procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 00168-2022/DA-ENSFJMA de fecha 09 de diciembre de 2022, se aprueba la tesis: “Habilidades Sociales en Alumnos de 4° de Secundaria del Taller de Marinera Norteña de la E.E.P. Santo Domingo, El Apóstol (Lima)”, presentado por el bachiller ARGOMEDO PORTUGUEZ César Edilberto;

Que, con Resolución Directoral N° 00541-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 30 de diciembre del 2022, se Declara Expedito para optar el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza al bachiller ARGOMEDO PORTUGUEZ César Edilberto;

Que, con documento del Visto, el Director Académico informa sobre la procedencia para la sustentación de tesis del bachiller ARGOMEDO PORTUGUEZ César Edilberto, ya que el mencionado bachiller ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, adjunta copia del Decreto Directoral N° 00168-2022/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el jueves 27 de abril del 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018139

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92D951



Que, con Informe N° 00223-2023-ENSFJMA/DG de fecha 21 de abril del 2023, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, autoriza emitir el acto resolutivo para la sustentación de tesis del bachiller ARGOMEDO PORTUGUEZ César Edilberto, de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, programada para el jueves 27 de abril de 2023, a las 3:00 p.m., vía Plataforma Virtual Q10;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- NOMBRAR**, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, al bachiller ARGOMEDO PORTUGUEZ César Edilberto, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
<b>Jueves 27 de abril de 2023</b>  <b>Hora: 3:00 p.m.</b>  <b>Plataforma Virtual Q10</b>	"Habilidades Sociales en Alumnos de 4º de Secundaria del Taller de Marinera Norteña de la E.E.P. Santo Domingo, El Apóstol (Lima)".	<ul style="list-style-type: none"><li>- Dra. Carmen María Astoncondor Gonzáles- Presidente.</li><li>- Lic. Lilian Juana Caycho Carvallo – Secretaria.</li><li>- Lic. Juan Severino Hinostroza Rodríguez – Vocal.</li></ul>
Asesora: Mg. Isabel Carmen Jiménez Macavilca		

**Artículo 2º.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3º.- APROBADA** la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0018139

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 92D951

